



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO DIA Red Secundaria Cloacal Colector Soto – Segunda Etapa

ANEXO

I. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La obra tiene por objeto la construcción de la red secundaria cloacal para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de un sector del Partido de Hurlingham delimitado por las siguientes calles: Tokio, Romildo Rissio, Valentin Alsina, Eva Perón, Alberto Williams, Pérez Galdos, Julián Aguirre, Gorriti, Magaldi y Amberes.

El área a servir es de aproximadamente 1.2 km², abarcando 163 manzanas y 2082 viviendas - de acuerdo a la información de los relevamientos realizados en los estudios preliminares (2017) y una población para el horizonte de diseño de 9274 hab.

Serán construidas un total de 24.519 m de redes cloacales de distintos diámetros y rigidez circunferencial (SN), siendo la mayor parte de ellas redes finas, según el siguiente detalle: 22.844 m de cañería colectora cloacal PVC DN200 SN8, 536 m PVC DN315 SN8 y 1139 m PVC DN315 SN32.

Completan la obra la construcción de 236 bocas de registro, 67 bocas de acceso y ventilación, la realización de 2.086 conexiones domiciliarias, de las cuales 1283 serán cortas y 803 largas, un cruce de conducto pluvial y empalmes a bocas de registro existentes a los fines de vincular la nueva red al sistema.

El efluente cloacal generado en el área de la red secundaria de proyecto se descargará en las bocas de registro futuras de la "Red Primaria Cloacal Colector Soto – 1ª Etapa", que posteriormente descarga en la Planta de Tratamiento de Hurlingham.

En el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) se informa que se pudo verificar que el vuelco de la obra que se analiza, forma parte del Plan Director de AySA 67B, por lo cual está incluido como caudal con factibilidad de vuelco.

II. CARACTERIZACIÓN DEL AMBIENTE.

En el EslA se describen aspectos relacionados con el medio natural (físico y biótico) y socioeconómico del área de influencia del proyecto.

Con respecto al medio físico se efectúa una caracterización climática del área de emplazamiento del Proyecto, de su geomorfología, de su geología y de su edafología. Se destaca en el EslA que *“... En el área de proyecto, los suelos, aunque colonizados por la urbanización, no han recibido aportes significativos por rellenos ni sustitución, habiéndose detectado solamente algunos rellenos con escombros intercalado con suelos orgánicos en el primer metro del perfil.”*

Con respecto al uso del suelo en la zona del Proyecto se informa que *“... El área a cubrir por las 3 cuencas que conforman la obra de redes de desagües cloacales objeto del presente EIAS es eminentemente urbana residencial, excepto un sector muy localizado ubicado hacia el NE de la cuenca 2 (AYSA OC70232). Este sector corresponde al área industrializada...”* No se dan precisiones sobre las cuencas que se mencionan.

Se informa en el EslA sobre el Estudio de suelo en la zona de proyecto señalando que se realizaron una serie de ocho (8) perforaciones de tres (3) metros de profundidad a los fines de determinar los tipos y características de los suelos, su comportamiento mecánico, posición de la napa freática y presencia de rellenos, entre otros parámetros de interés para las obras. Se menciona que en ese estudio se pudo comprobar que solamente en el primer metro de perfil se alumbraron mezclas de material de relleno (escombros) con el suelo vegetal, estando el resto de la columna estratigráfica compuesta de suelo natural limo arcilloso, que no se alumbro la napa freática en ninguno de los sondeos realizados en el área. Se destaca, sin embargo, que debido a la heterogeneidad característica de los suelos en la zona no se puede asegurar que no se encontrará napa freática en toda el área del proyecto.

Se efectúa en el EslA una descripción de la cuenca del río Reconquista, en la que se ubica el Proyecto bajo análisis, y su régimen hidrológico, y se agregan conclusiones de un amplio estudio de calidad de agua superficial desarrollado en 2015 que comprendió parte de dicha cuenca.

Se realiza también una descripción de los acuíferos existentes y se incluye una evaluación de los resultados de un estudio de calidad de agua subterránea efectuado en 2005 en el Centro de Disposición Final Norte III del CEAMSE.

Con relación a evaluaciones de calidad de aire en el EslA se incorporan resultados de un estudio efectuado en la periferia del Complejo Ambiental Norte III del CEAMSE y en la Planta de Tratamiento Bella Vista de AySA ubicada en el Partido de San Miguel. Asimismo se presentan resultados de mediciones de niveles de ruido principalmente sobre la Avenida Vergara cuya traza se desarrolla cercana a la zona del Proyecto.

Con referencia a la fauna en el EslA se señala que la biodiversidad original ha sido desplazada casi en su totalidad por la urbanización y se mencionan las especies que constituyen el arbolado público y de los espacios verdes del

área. Se brinda una descripción del ambiente original y de la vegetación existente en distintos sectores como arroyos y ámbitos urbanos.

Destaca también el EsIA que la fauna silvestre de la Cuenca ha sido modificada debido a la continua presión de las actividades antrópicas sobre la región, cuya principal consecuencia es la contaminación y modificación del hábitat, siendo las aves la clase que mejor se adaptó a los cambios debido a la existencia de lagunas artificiales y a la forestación.

Con respecto al Medio Socioeconómico se describe la estructura urbana del Partido de Hurlingham, su ubicación y límites, la red vial y la red ferroviaria. Se reseñan también las principales actividades productivas que se desarrollan el Partido y la infraestructura de servicios de que dispone.

Se agregan también, para el Partido de Hurlingham, datos sobre la composición de la población por sexo y por edad. Se informa sobre la cantidad de hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas, el Tipo de Vivienda Particular, Vivienda según Calidad Constructiva y los Hogares por Régimen de Tenencia de la Vivienda. Asimismo se incluyen un análisis de la cobertura de salud, los niveles de educación, las condiciones de empleo y las categorías de ocupación de la población del Partido. Se informa además que no se ha detectado presencia de comunidades y/o población indígena en el área de intervención directa del proyecto y también que el área no resulta una zona reclamada por ocupaciones ancestrales, tal como se indica en la página web del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Los datos socioeconómicos señalados en los párrafos previos corresponden a la totalidad del Partido de Hurlingham y no se presentan datos específicos sobre la población correspondiente a la zona de la obra.

Finalmente se completa este apartado con información sobre las características e infraestructura de los barrios afectados por la obra, se indica que *“... Estos barrios, constituyen en su mayoría zonas urbanas de uso residencial, aunque también se observan por sectores zonas con un uso más comercial y de servicios”,* y también que *“El alumbrado público se observa a lo largo de todo el recorrido. La señalética que indica nombres de calles y sentido de circulación está presente a lo largo de todo el recorrido”* y que *“Las zonas de uso residencial, están caracterizadas en general por presentar calles pavimentadas, cordón cuneta, canastos de basura en las veredas”.*

Se informa que *“Las calles de los barrios comprendidos por el Proyecto, son asfaltadas en su gran mayoría, aunque comprende sectores en los cuales se encuentran calles de tierra”* y se destaca que *“A lo largo del recorrido efectuado durante el relevamiento, se ha observado en gran parte de las calles y veredas (especialmente en las intersecciones) acumulación de agua, provocado por el insuficiente sistema de tratamiento de efluentes cloacales”.*

Se enfatiza que los vecinos y las instituciones del barrio *“son los que se beneficiarán con la obra y se encuentran interesados con respecto a la misma, dado que, como se ha mencionado en páginas anteriores, muchos de ellos están expuestos a malos olores y acumulación de aguas grises y cloacales en las veredas, lo cual logra afectar en lo cotidiano a los habitantes, tanto aquellos que llevan sus niños/as a las escuelas mencionadas, a los clubes, así como también a aquellos que tienen en la entrada de su comercio o de su casa, acumulación de estos efluentes. Con esta situación, se presenta una necesidad de saneamiento cloacal importante en esta área y esperada por todos estos actores mencionados”.*

En el EsIA se destaca que no se ha detectado patrimonio cultural material o inmaterial que se vea afectado por la realización de esta obra; y que en el área de influencia directa del Proyecto no se encuentran barrios particularmente vulnerables, ni se identifican grupos vulnerables.

III. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.

En el EsIA se presenta una evaluación de impacto ambiental y social del Proyecto bajo análisis comenzando con la identificación de las actividades y acciones que podrían ser potencialmente impactantes, y procediendo posteriormente a valorar y describir los riesgos e impactos.

En la matriz de Riesgos e Impactos asociados al Proyecto que presenta el EsIA se observa que los **Impactos negativos** más importantes determinados para la Fase de Construcción corresponden a:

- Incremento de los problemas de circulación por la alteración del movimiento vehicular.
- Molestias a la población (particularmente la población frentista) por restricciones de accesos, desvíos y afectaciones al transporte público.
- Alteración a la calidad del suelo.
- Riesgos derivados de la movilización de agua subterránea.

Para la Fase de Operación en el EsIA se reconocen como **impactos positivos** más destacados a los siguientes:

- Mejora en la calidad de vida de la población.
- Disminución de la morbilidad de la población local.
- Favorecimiento de la integración socioterritorial a través de una revalorización del área y mejora en la calidad de vida.
- Aumento del valor del suelo.
- Cambios en el uso del suelo.

Asimismo en el EsIA se destaca que los impactos positivos en la salud y el ambiente de este proyecto en la Fase de Operación se potencian con los impactos similares de otras obras de saneamiento en ejecución y planificadas por AySA dentro del Partido de Hurlingham y en el resto de la cuenca del río Reconquista.

Se menciona también que “... el COMIREC viene llevando a cabo y planificando distintas obras de saneamiento cloacal, de agua potable y de mejora de la infraestructura en general, que a nivel regional de la cuenca del Río Reconquista impactarán positivamente de manera acumulativa en la salud de la población y también en la condición de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en el mediano y largo plazo”.

Además y considerando que los impactos negativos acumulativos de esta obras se producen en la Fase de Construcción en el EsIA se expresa que “...la programación de las obras y la intermediación y supervisión del COMIREC, permitirán asegurar la minimización de los mismos.”

IV. MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

En el EsIA se definen medidas de prevención, control y mitigación aplicables a los impactos negativos que pueden generarse durante la implementación del Proyecto. Estas medidas son:

1. Control y Seguimiento de Gestiones Administrativas y Permisos.
2. Gestión de Registros y Documentación Ambiental.
3. Gestión del Obrador Principal y Áreas de Apoyo.
4. Minimización de la Afectación a Terceros.
5. Control de Aspectos de Seguridad.
6. Gestión de Interferencias con Redes de Servicios Públicos.
7. Gestión de Residuos y Efluentes Líquidos.
8. Control de Ruidos y Vibraciones.
9. Minimización de Olores, Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
10. Control de Excavaciones y Movimientos de Suelo.
11. Control de Afectación de Estructuras Linderas.
12. Gestión y Manejo de Sustancias y Residuos Peligrosos.
13. Control de la Afectación del recurso Hídrico.
14. Control de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos.
15. Minimización de la Afectación de la Circulación Peatonal y Vehicular.
16. Gestión del Arbolado Público.

17. Comunicación y Gestión de Reclamos.
18. Minimización de la Afectación de las Actividades Productivas y/o Comerciales.
19. Minimización de la Afectación de las Actividades Institucionales y/o Sociales.
20. Gestión de Hallazgos de Interés Histórico, Cultural, Arqueológico o Paleontológico.
21. Prevención y Control de Contingencias en la Etapa Constructiva.
22. Prevención y Control de Contingencias en la Etapa Operativa.
23. Abandono y Cierre de Obra.
24. Gestión Ambiental Operativa.

Estas medidas se exponen en fichas donde se establece el Impacto o Riesgo a prevenir, corregir o mitigar, las acciones de obra en que se implementan, el ámbito geográfico de aplicación, tipo y descripción de las medidas, monitoreo e indicador de cumplimiento, la etapa durante la cual se aplicarán las mismas, responsable de la implementación y la periodicidad o frecuencia del monitoreo según el tipo de impacto y medida de mitigación.

Con referencia a estas medidas corresponde señalar que:

- En las Medidas 10 y 13 se indica la necesidad de incluir un Plan de Depresión de Napas, este Plan deberá formar parte del PGAS a presentar por el contratista.
- En “Control de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos” la descripción de la medida es inconsistente con el impacto a prevenir.
- La medida “Comunicación y Gestión de Reclamos” menciona un Plan de Comunicación que no se incluyó en el PGAS.

V. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El EslA destaca que *“El Plan de Gestión Ambiental y Social es el conjunto de procedimientos técnicos que se deben formular durante la etapa de proyecto, a fin de ser implementado desde la etapa previa al inicio de la obra y durante todo el proceso constructivo, con el principal objetivo de establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas mitigadoras propuestas”* y define los siguientes Programas:

1. Programa de seguimiento del Plan de Medidas de Mitigación
2. Programa de Capacitación Ambiental del personal
3. Programa de Seguridad y Salud Ocupacional durante la construcción

- 3.1. Subprograma de Seguridad e Higiene para la gestión de Suelo y Agua Subterránea potencialmente contaminada
4. Programa de Gestión de Obras en la Vía Pública
5. Programa de Gestión de Residuos, Materiales en desuso y efluentes líquidos
 - 5.1. Subprograma para el Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos
 - 5.2. Subprograma para el Manejo y Disposición Final de los Residuos Peligrosos
 - 5.3. Subprograma para la Gestión de los Efluentes Líquidos
 - 5.4. Subprograma para la Gestión de Emisiones Gaseosas, Material Particulado y Ruidos
6. Programa de Gestión del Material Extraído
7. Plan de Muestreo de suelo y agua subterránea
 - 7.1. Muestreo de Línea de Base de Suelos
 - 7.2. Puntos de muestreo, profundidades y cantidad de muestras
 - 7.3. Parámetros a analizar
 - 7.4. Muestreo de Línea de Base de Agua Subterránea
 - 7.5. Muestreo de Línea de base de la capa acuífera freática
 - 7.6. Parámetros a determinar en la caracterización de la LBA
 - 7.7 Localización de las perforaciones
 - 7.8 Control de la descarga proveniente del proceso de depresión de napa
8. Programa de Circulación Vial
 - 8.1. Subprograma de Control de la Infraestructura Vial
9. Programa De Gestión De Pasivos Ambientales
10. Programa de manejo de riesgos
 - 10.1. Subprograma de Gestión de Infraestructura Urbana – Interferencias
 - 10.2. Subprograma de control de Contingencias
11. Programa de gestión de la afectación del suelo

- 11.1 Subprograma de restauración de la vegetación
- 12. Programa de gestión del patrimonio natural y cultural
 - 12.1. Subprograma de Gestión del Patrimonio Natural y Cultural
- 13. Programa de gestión social
 - 13.1. Subprograma de información y participación a la comunidad
 - 13.2. Subprograma de transversalización del enfoque de género
 - 13.3. Mecanismo de atención de inquietudes y gestión de reclamos

Con respecto a este PGAS se observa:

- En el Programa de Seguimiento del Plan de Medidas de Mitigación se indica que el Responsable Ambiental y Social de las obras "... deberá estar en permanente contacto con ... los Inspectores de Seguimiento Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente de DIPAC en las visitas a obra programadas" sin embargo no se informa en el EsIA sobre la relación de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) con este Proyecto.
- El Responsable Ambiental y Social como encargado de llevar adelante el Programa de Capacitación Ambiental del Personal deberá, previo al inicio de los trabajos, preparar este Programa especificando las características y oportunidad de las capacitaciones a efectuar.
- El relevamiento de la situación en materia de infraestructura de las arterias principales que se utilizarán para el retiro del material extraído previsto en el Subprograma de Control de la Infraestructura Vial debe comprender aquellas arterias que se utilizarán para la circulación de maquinaria pesada y vehículos de gran porte.
- En el Programa de Gestión del Patrimonio Natural y Cultural se menciona "Relevamiento de las áreas potenciales de hallazgos; elaboración de mapa de ubicación de registros potenciales, basándose para ello en el mapa contenido en el Informe del EIAS" sin embargo no se dan precisiones sobre ese mapa.
- No se agrega un Plan de Monitoreo.

Surge del EsIA que previo al inicio de los trabajos el Contratista deberá presentar, por lo cual se ha sustanciado el condicionamiento N° 7:

1. Programa de Capacitación.
2. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

3. Programa de Operación Estandar de Procedimientos (SOP) para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP/PPE).
4. Resultados del Plan de Muestreo de suelo y agua subterránea.
5. Informe sobre pasivos ambientales.
6. Plan de Contingencias incluyendo Procedimientos para el Control de Derrames, actividades de capacitación y entrenamiento.
7. Plan de reforestación.
8. Resultados del Muestreo del Material Particulado conforme a lo indicado en el Subprograma para la Gestión de Emisiones Gaseosas, Material Particulado y Ruidos.

VI. CONCLUSIÓN

La ejecución del Proyecto denominado "**Red Secundaria Cloacal Colector Soto – Segunda Etapa**", a ejecutarse en el Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires permitirá mejorar la calidad de vida y la salud de la población y también la condición de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en el mediano y largo plazo. Los potenciales impactos negativos derivados de la ejecución de la obra proyectada podrán ser prevenidos, mitigados o controlados mediante la correcta aplicación del Plan de Gestión Ambiental y Social. Por ello se sugiere proceder a la emisión de una Declaración de Impacto Ambiental para este proyecto.

Dicha Declaración estará condicionada al cumplimiento a los siguientes requerimientos:

1. Previo al inicio de las obras y en caso de corresponder, se deberá contar con la totalidad de los acuerdos voluntarios firmados con los propietarios de los terrenos afectados por las obras, que asegure la ejecución de la traza puesta a consideración ante este Organismo de Estado y los permisos de terceros necesarios (ej, tendidos eléctricos de alta tensión).
2. La Contratista deberá contar con las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua (A.D.A) de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
3. Contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo el contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos y lugar de almacenamiento, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
4. En el caso de instalar plantas de hormigón se deberá contar con la memoria descriptiva de las instalaciones, indicando su ubicación en un croquis, y previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Cumplimentar todas las normas de seguridad y funcionamiento, gestión integral de sus

residuos y efluentes. En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material

5. Contar con un plan de desvíos que deberá ser aprobado por la inspección, y asignar personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos. La difusión con anterioridad a la comunidad debe ser prioritaria. Coordinar con las autoridades municipales el recorrido de camiones y maquinaria pesada. Se deberá contemplar la señalización correspondiente, para cada caso, de acuerdo a la normativa vigente.
6. El Contratista de la obra deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para el proyecto para la etapa de construcción, y AYSA para la etapa de operación y mantenimiento, que contemplen como mínimo el contenido del PGAS y las Medidas de Mitigación desarrollados en el EsIA. Incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Organismo.
7. El PGAS debe contener, definidos en cuanto a objetivos, actividades a desarrollar, indicadores de cumplimiento, cronograma, recursos y responsables, a los siguientes planes, según lo propuesto en el EsIA: Programa de Capacitación, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, Programa de Operación Estándar de Procedimientos (SOP) para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP/PPE), Plan de Contingencias incluyendo Procedimientos para el Control de Derrames, actividades de capacitación y entrenamiento, Plan de reforestación, Plan de Depresión de Napas, y Plan de Monitoreo Ambiental.
8. El Contratista presentará ante este Organismo de Estado, previo al inicio de los trabajos, un informe sobre los resultados del Plan de Muestreo de suelo y agua subterránea, un informe sobre pasivos ambientales; y los resultados del Muestreo del Material Particulado. En la adopción de parámetros a determinar en el muestreo de la línea de base de la capa acuífera se deben considerar el cuerpo receptor de los caudales provenientes de la depresión de napa y el informe sobre pasivos ambientales.
9. El PGAS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados.
10. El PGAS. deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra y contemplando lo establecido en el PGAS y en las Medidas de Mitigación del EsIA. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. También debe incluir un Plan de Cierre.
11. El PGAS deberá incluir como mínimo la realización de una campaña de difusión/comunicación informando las características de las obras, los sitios y horarios de realización de los trabajos, y las medidas previstas para prevenir, minimizar y monitorear los impactos sobre la población y el ambiente y los beneficios que esta obra

traerá a la comunidad en general. Además se deberá proveer a los vecinos de un mecanismo eficiente para realizar denuncias y reclamos (números telefónicos, direcciones de correo, oficinas con horario de atención, funcionarios disponibles, etc.) y se concientizará a la población de la utilidad y necesidad de usar este mecanismo de comunicación con la empresa encargada del sistema para sus reclamos.

12. A fin de realizar una adecuada gestión integral de los residuos generados, se deberá cumplimentar con la legislación vigente en la materia.
13. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Organismo Provincial, a partir del inicio de las obras.
14. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá informar a esta Dependencia sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
15. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá comunicar a este Organismo de Estado sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
16. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, el Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

VII. OBSERVACIONES.

1. Se deja constancia que el presente informe se basa en los datos consignados en la documentación presentada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista, la que posee carácter de Documento Público, por lo que comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem I.
3. Previo a la elaboración del Plan de Forestación el Contratista realizará un relevamiento de los árboles y arbustos que serán afectados por las obras.
4. Deberán considerarse como puntos críticos y de especial importancia en cuanto a la prevención y mitigación

de impactos negativos las zonas de obra cercanas a espacios como centros de salud, centros educativos y culturales, áreas de recreación, comercios, etc.

5. Deberán controlarse los sitios donde exista la posibilidad de proliferación de vectores y roedores. De ser necesario, previo al inicio de la obra se desratizara y desinsectizará, a fin de evitar la dispersión de estos en la zona de influencia de la obra.
6. En caso de existir la posibilidad de desafectación de viviendas que se encuentren en el área de las obras propuestas, deberá definirse la relocalización de dicha población supeditada a los consensos alcanzados.
7. El Contratista deberá llegar a un acuerdo con las autoridades municipales, vinculado a la gestión a implementar con los **materiales de demolición y sobrantes de la actividad**, y producto de las tareas extractivas, de poda y desmalezado, en función de sus características y la elección de los sitios escogidos para su disposición final, debiendo contar en obrador con las autorizaciones pertinentes. Se destaca que los mismos, no podrán ser dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. En caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas deberán adecuarse a la normativa vigente.
8. El Comité de Cuenca del Río Reconquista gestionará los medios necesarios para que la población más vulnerable pueda realizar la conexión interna al sistema cloacal a construir.
9. La presente Declaración de Impacto Ambiental no exime de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
10. El Comité de Cuenca del Río Reconquista es responsable respecto de las características técnicas del proyecto.
11. En la Providencia PV-2021-24488780 -GDEBA-DPEIAOPDS (Orden 35 de los presentes actuados) se expresa que:

“ En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723 y del primer otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) – Fase 2, establecido en la Ley N° 11.459, deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Organismo (www.opds.gba.gov.ar), se informa lo siguiente:

Desde el día 24/08/2021 hasta el día 13/09/2021 se ha publicado el EIA del proyecto: "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto - Segunda Etapa, en el partido de Hurlingham" presentado por COMIREC, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.”

12. En el marco del cumplimiento del proceso administrativo vigente en la Res. OPDS 492/19 ANEXO I, la Dirección de Recursos Naturales, informa a Orden 32 de los presentes actuados, que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el Proyecto Red Secundaria Cloacal a Colector Soto – Segunda Etapa, Partido de Hurlingham.

13. La contratista será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
14. Tanto las medidas mitigatorias a implementarse, como las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efectuaren de ser necesario, podrán ser modificadas por este Organismo de Estado
15. El Comité de Cuenca del Río Reconquista será responsable del cumplimiento estricto de las medidas concernientes al Plan de Gestión Ambiental y Social.
16. La contratista de la obra deberá comunicar y acreditar ante el Comité de Cuenca del Río Reconquista y este Organismo de Estado el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente.
17. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
18. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá arbitrar los medios para que el Adjudicatario de la obra atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
19. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.